

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

Santo Domingo, D.N.
2 de marzo del 2021
Ciudad. -

Al : **Lic. José Leonel Cabrera**
Ministro Encargado
Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia
(PROPEEP).

Del : **Departamento de Infraestructura del PROPEEP.**

Asunto : **Solicitud de autorización del uso de la excepción de urgencia,
para la intervención de los vertederos a cielo abierto de Santo
Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas,
Nagua, Higüey y Samaná.**

Distinguido ministro Cabrera:

Como es de su conocimiento, en atención a las medidas adoptadas por la Presidencia de la República, mediante decreto núm. 62-21, de fecha cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la mitigación de los efectos causados por la contaminación que generan los vertederos a cielo abierto de Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná, esta Dirección se apresta a implementar la remediación dichos vertederos, a fin de determinar cuales son las medidas necesarias que permitirán una intervención definitiva de los mismos.

Esta disposición surge de la preocupación mostrada por el presidente de la República, el señor Luis Rodolfo Abinader Corona, a raíz de las condiciones en las cuales se encuentran los referidos vertederos, que se han constituido en fuentes de contaminación constantes, para sus zonas aledañas, y afectando varias provincias del país. De igual modo cabe resaltar, que la actual pandemia del Covid-19, que afecta a toda la población mundial, ha obligado a los países a tomar medidas que ayuden a disminuir los riesgos de salud causados por dicha enfermedad, y tomando en consideración los efectos respiratorios y pulmonares de la misma, se hace necesario disminuir toda fuente de contaminación que aumente los riesgos que sufren los que padecen de la misma.

En ese orden, tomando en cuenta la naturaleza de esta Dirección General de Programas Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), se ha determinado mediante el decreto núm. 62-21 antes citado, que a través de esta se implementen las medidas necesarias a fin de intervenir los vertederos a cielo abierto ubicados en Santo Domingo Este, Punta Cana, Puerto Plata, Haina, Las Terrenas, Nagua, Higüey y Samaná, con el objetivo



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales

PROPEEP

de disminuir la contaminación ambiental provocada por los mismos, y especialmente los efectos que esta causa en la población.

A raíz de lo anterior, se ha determinado que el procedimiento inicial que debe agotarse es la contratación de los trabajos de remediación de dichas localidades de manera inmediata, fruto de los cuales se pretende disminuir los efectos contaminantes de las mismas e identificar medidas permanentes que permitan lograr una solución sostenible al tema en cuestión.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,

Arq. Ramón Vicioso
Encargado Departamento de Infraestructura

C.c. Comité de Compras y Contrataciones, PROPEEP